REF: EJECUTIVO 2021-00019
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIELA DÍAZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 03 de febrero del 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley y por lo tanto proferir auto admisorio. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Villapinzón, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se inadmite la presente demanda ejecutiva a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

RESUELVE:

- Aclare al Despacho la dirección de la parte demandada, pues se encuentra incompleta y adicionalmente menciona una Vereda que no pertenece a este municipio.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADOPROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 003
DEL DÍA DE HOY 08 de febrero del 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR